

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**RASCAFRÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, en concreto el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde de éste Ayuntamiento, el concejal don Ángel García Merino, para que me sustituya en mis funciones como alcalde, al estar de baja médica, hasta mi recuperación con el correspondiente parte de alta y en la Seguridad Social.

Segundo.—Dar publicidad al presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta del presente al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el alcalde en Rascafría, ante mí el Secretario, que Certifico.

Rascafría, a 23 de octubre de 2020.—El alcalde, Santiago Marcos García.—El secretario, Carlos Luis Ruiz-Ayúcar de Merlo.

(03/28.098/20)

